

Santiago de Cali, 9 de junio de 2021. A despacho las presentes diligencias para que se sirva a proveer sobre el escrito y anexos enviados a través de correo electrónico el 28 de mayo de 2021 a través del cual la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por intermedio de su apoderado judicial, contesta la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020210001700

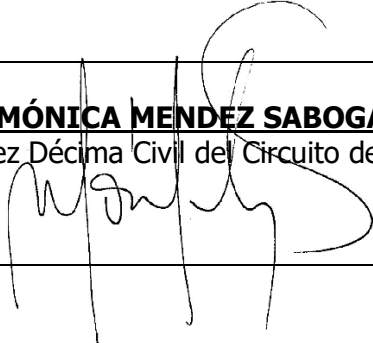
Visto el informe de secretaria, el juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería suficiente para actuar al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, con T.P. No. 39.116 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual el apoderado judicial de la demandada la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., contesta la demanda, presenta excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio, cuyo trámite se le impartirá una vez notificados los demandados **HERNANDO ZULUAGA NARANJO** y **OSCAR FERNANDO CALDAS CARVAJAL**.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---